Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Radicación : 2019- 00057

De lo comunicado por el apoderado de la parte demandada doctor MARLIO MORA CABRERA, mediante correo electrónico solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación; **PÓNGASE** en conocimiento de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS

Señor
JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA – HUILA
E. S. D.

Ref.:	Proceso:	Ejecutivo.
	Demandante:	Clínica de Fracturas y Ortopedia Ltda.
	Demandado:	La Previsora S.A., Compañía de Seguros.
	Radicación:	41001-4003-003-2019-00057-00.
	Asunto:	Allego comprobante de pago de depósito judicial y solicitud terminación del proceso.

MARLIO MORA CABRERA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.687.087 expedida en Neiva, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional número 82.708 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la Previsora S.A., Compañía de Seguros, respetuosamente me permito hacer llegar a su Despacho, copia del comprobante de pago Depósito Judicial por valor de $39.550.264,65, dentro del proceso judicial número 2019-00057.

En atención al pago total efectuado, solicito la terminación del proceso a favor de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Igualmente solicito se decrete el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desfavor de la entidad que represento.

Así mismo manifiesto que renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Anexo: Copia de comprobante de pago depósito judicial.

Del señor Juez,

Atentamente,

MARLIO MORA CABRERA
C. C. No. 7.687.087 de Neiva – Huila.
T. P. No. 82.708 del C. S. de la

RV: PAGO PROCESO EJECUTIVO SOAT 2019-000057 - LITISOFT 21530 -OP 1810137814

De: JASBLEYM BEJARANO (jasbleym.bejarano@previsora.gov.co)

Para: marlio.mora@yahoo.es

CC: maria.gutierrez@previsora.gov.co

Fecha: viernes, 8 de mayo de 2020 14:19 GMT-5

20019-00057
Litisoft - 21530

Buenos Días Doc. Marlio,

Adjunto soporte de pago del caso en asunto.

Banco de Bogotá
Nit 860.002.964-4

CARGO A CUENTA DE: **LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS NIT 8600024002**

07/may/2020

Nombre Beneficiario	Documento Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Banco Destino	Valor	Ciudad	Número Factura	Estado de Transacción
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA	N 8001101819	CC 380070417	BANCO DE OCCIDENTE	$ 39.550.284,65	Neiva Hui	1810137814	Procesado

Jasbleym H. Bejarano Pérez.

Profesional –Zona Centro

Gerencia de Litigios

(571) 3485757 Extensión:
Jasbleym.Bejarano@previsora.gov.co

Calle 57 Nro. 9-07 Piso 4 Bogotá D.C.